

PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR



CEIP COMUNITAT VALENCIANA

APROBADO EN CLAUSTRO: 11/04/2025

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR: 29/04/2025

ÍNDICE

1.- PREÁMBULO

2.- OBJETIVOS Y FINALIDADES DE ESTE PLAN DE COMEDOR

3.- MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

- 3.1.- RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y PERSONAL ADSCRITO AL MISMO
- 3.2.- LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

4.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMEDOR

- 4.1.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
- 4.2.- NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
- 4.3.- PRECIOS Y FORMA DE PAGO
- 4.4.- SELECCIÓN Y ADMISIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR
- 4.5.- BALANCE FINAL Y TRIMESTRAL
- 4.6.- PLAN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR Y DE LAS FAMILIA

- 5.1.- ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO
- 5.2. LAS FAMILIAS
- 5.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE COCINA Y EDUCADORES

6.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA. FALTAS Y SANCIONES

- 6.1. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA
- 6.2. FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA
- 6.3. FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

7.- LEGISLACIÓN

8.- ANEXOS

- 8.1.- ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA PARA COMEDOR
- 8.2.- ANEXO II: MODELO SUMINISTRACIÓN MEDICACIÓN EN HORARIO DE COMEDOR
- 8.3.- ANEXO III: MODELOS DE PARTES DE DISCIPLINA

1.- PREÁMBULO

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia. Hay que considerar el servicio de comedor como parte integrante de sus actividades, sus objetivos, su horario y su contenido educativo. Por ello, la finalidad del presente proyecto educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

Por tanto podemos concluir que las tres finalidades básicas del tiempo de comedor son:

- Dar respuesta a la necesidad de nutrición del alumnado
- El tiempo de comedor es un espacio de aprendizaje relacionado con la educación para la salud y la vida cotidiana tanto en lo relacionado con la convivencia social como con el afianzamiento de hábitos y desarrollo de actitudes y valores.
- La relajación: es un requisito imprescindible para el rendimiento intelectual, emocional, así como para el desarrollo armónico de la personalidad

2.- OBJETIVOS Y FINALIDADES DE ESTE PLAN DE COMEDOR

El servicio de comedor escolar se inserta en el ámbito educativo, aspecto que necesariamente se debe tener en cuenta para ser aprovechado y potenciado.

Partiendo de la premisa de que el horario de comedor forma parte del horario lectivo, estamos entendiendo el mismo como una actividad educativa en la que se desarrolla nuestra función docente para la consecución de objetivos cuantificables y evaluables.

OBJETIVOS:

El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y atención educativa del tiempo que dure el comedor. Además se

encargará de la programación, elaboración y distribución de los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénicos y sanitarios, desarrollando hábitos alimentarios saludables.

Mediante la atención educativa se fomentará la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado, así como los hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio.

El comedor escolar no debe quedar convertido en un servicio de comidas al margen del proyecto educativo del centro, sino que sus funciones deben ser:

- Desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos de higiene, orden y educación.
- Adquirir normas de educación y saber estar en la mesa.
- Promover la adaptación del alumnado a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el alumnado necesita para su normal desarrollo.
- Concienciar en los valores del uso adecuado de la comida.
- Colaborar y respetar al personal encargado de su funcionamiento (cocineras y monitoras).

Por tanto podemos hablar de las siguientes competencias:

1.- COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas. Los/as alumnos/as, en el tiempo que permanecen en el comedor deben aprender a conocerse y valorarse, a saber comunicarse en distintos contextos y con distintas personas (compañeros, monitoras, personal del centro), expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio. El desarrollo de esta competencia implica igualmente la práctica del

diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

Objetivos:

- . Potenciar la convivencia pacífica entre todos los compañeros así como con todo el personal de comedor, trabajando valores relacionados con la armonía emocional, el respeto y la inclusión.
- . Fomentar el respeto por los materiales, las instalaciones y todo el entorno escolar general.
- . Crear un ambiente acogedor durante el tiempo de comedor, manteniendo las normas básicas de cortesía y educación. Desarrollar las habilidades sociales necesarias para disfrutar el tiempo de comedor.

2.- AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL

Esta competencia se refiere al desarrollo de actitudes personales, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocritica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos. Durante el tiempo del comedor se trabajará el desarrollo de habilidades sociales para relacionarse, cooperar y trabajar en equipo, ponerse en el lugar del otro, valorar las ideas de los demás, dialogar y negociar, expresar adecuadamente a los demás las propias decisiones, y trabajar de forma cooperativa y flexible. Asimismo, se atenderá al desarrollo de aquellas habilidades y actitudes que incluyen la confianza en uno mismo, la empatía, el espíritu de superación, las habilidades para el diálogo y la cooperación, la organización de tiempos y tareas, la capacidad de afirmar y defender derechos o la asunción de riesgos.

3.- EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

- . Disfrutar del tiempo libre según la edad y las actividades programadas.
- . Fomentar las actividades lúdicas programadas en los diferentes momentos: actividades deportivas de diferentes procedencias (Escuelas Deportivas o diferentes agrupaciones y/o entidades), actividades propuestas por la empresa de comedor (Proyecto Educativo de las diferentes empresas), actividades propuestas por el centro respecto a la programación con la monitorización de comedor.
- . Favorecer la participación a todas las actividades programadas.

- Realizar actividades lúdicas de manera cooperativa, valorando el esfuerzo y el trabajo en equipo.

3.- MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar se gestionará según lo establecido en la normativa vigente, siendo responsables de su gestión el Consejo escolar del Centro y la Comisión de comedor establecida dentro del mismo, la Dirección del centro docente y el/la responsable del comedor. Asimismo, el servicio de comedor será prestado por una empresa contratada por el centro en la forma determinada por la normativa que regula la contratación del sector público según las instrucciones que se reciban de la Consellería de Educación.

En estos momentos es elegir la propuesta más adecuada de entre tres empresas del sector. Para la elección de estas empresas se tendrán en cuenta los siguientes criterios: cumplimiento de la normativa en cuanto a salud, seguridad, higiene y documentación oficial de estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Además, el Consejo Escolar aprobará el balance anual y trimestral del curso anterior, el presupuesto para el próximo y el Programa Anual de Comedor (entre otras funciones que puedan surgir).

3.1.- RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y PERSONAL ADSCRITO AL MISMO

Según ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.

3.1.1.- Consejo escolar del Centro

El Consejo escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

- Establecer directrices para la planificación y desarrollo del Proyecto educativo del comedor y del Programa anual de comedor.
- Aprobar el citado Proyecto educativo de comedor y el Programa anual de comedor.
- Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y de

conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación e higiene.

d) Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.

e) Acordar, en su caso, el anticipo del servicio de comedor al primer día lectivo del curso escolar y su finalización el último día lectivo del mismo.

f) En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión a dicho servicio del alumnado, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la normativa vigente.

3.1.2.- La Comisión de comedor

En el seno del Consejo escolar del Centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, debiendo estar compuesta:

6. La comisión pedagógica, de actividades extraescolares y complementarias y de servicios complementarios de comedor y transporte estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona encargada de comedor, una persona representante del profesorado del centro y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, si procede, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos. Esta comisión podrá proponer todas las intervenciones de carácter pedagógico, artístico-cultural y cívico que promueven la formación integral del alumnado y la consolidación de los aprendizajes formales y no formales realizados, así como de las competencias asociadas a estos.

DECRETO 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

La comisión de comedor será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar, para lo cual deberá tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio.

Funciones

- Elaborar las normas de organización y funcionamiento del comedor escolar.
- Dirimir posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del comedor.

- Decidir sobre las actuaciones más convenientes para llevar a término el Plan de Convivencia dando soluciones a las incidencias, quejas, y problemáticas planteadas.
- La Comisión del Comedor del Consejo Escolar, tendrá acceso al comedor Escolar antes, durante y después del servicio para supervisar el funcionamiento de los aspectos de su competencia.
- Hará un seguimiento periódico de las incidencias de convivencia.
- Planteará compras estudiando distintos presupuestos para pasarlo posteriormente a la Comisión Económica.

3.1.3.- La Dirección del Centro

La Dirección del centro tendrá las siguientes funciones, en relación con el comedor escolar:

- a) Elaborar junto con el equipo directivo, el Proyecto educativo y el Programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la Programación General Anual del centro, para su posterior aprobación en el Consejo escolar.
- b) Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- c) Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.
- d) Asegurar la presencia del responsable de comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor.
- e) Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado-usuario.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.
- g) Fijar los turnos del servicio de comedor.

3.1.4.- El/la responsable del comedor escolar

La persona responsable del comedor escolar deberá ser miembro de la plantilla docente del mismo. Será designado/a por el Consejo Escolar del centro a propuesta del director o directora. Las competencias del responsable de comedor son las siguientes:

- a) Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de las mismas.

- b) Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.
- c) Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del mismo y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.
- d) Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la Dirección del centro.
- e) Establecer reuniones periódicas con los/las monitores/as del comedor para realizar el control y seguimiento del funcionamiento del servicio, en aras de establecer continuas mejoras en cuanto a las normas de organización y disciplina, al desarrollo de hábitos saludables, y en cuanto a la organización y desarrollo de las actividades educativas realizadas.
- f) Realizar una reunión informativa a principio de curso con los padres y madres de los alumnos usuarios del servicio o que estén interesados en hacer uso de él para informarles de los aspectos básicos de organización y funcionamiento del servicio.
- g) Proporcionar al personal del servicio de comedor la información básica relativa al desempeño de sus funciones en el servicio de comedor.
- f) El/la encargado/a o el/la directora/a mantendrá contacto con el departamento de nutrición para la aceptación del menú mensual.
- g) El menú mensual se publicará en la página web del centro. Se dará en papel a las familias los menús distintos: por motivos culturales, religiosos, de intolerancia, de alergias...
- h) Se establecerán las reuniones necesarias con el monitoraje para la programación, puesta en marcha, desarrollo y evaluación de todas las actividades llevadas a cabo durante el tiempo de comedor.
- i) Controlará y supervisará los diferentes grupos de alumnado, así como las incidencias que se produzcan en torno a la convivencia, aplicando el reglamento del centro e informando a los diversos órganos en caso necesario.

3.1.5.- Los/as monitores/as del comedor escolar

El papel del monitor/a es fundamental en el control y en la supervisión de los/as alumnos/as, tanto en aspectos relacionados con el desarrollo de hábitos alimentarios adecuados como en la adquisición de comportamientos que favorezcan la convivencia escolar. El trabajo de los monitores y las monitoras del comedor irá encaminado a conseguir los objetivos expresados en este Proyecto educativo de comedor. Según la

normativa vigente y en función de la etapa y del número de alumnado usuario del servicio de comedor, se establece el siguiente número mínimo de monitores/as:

Número de monitores o monitoras de comedor (Orden 43 del 2016)

En función de la etapa y del número del alumnado usuario del servicio de comedor, se establece el siguiente número mínimo de monitores o monitoras:

- EDUCACIÓN INFANTIL DE 2 Y 3 AÑOS: un monitor o monitora por cada 10 alumnos o fracción superior a 5.
- EDUCACIÓN INFANTIL DE 4 Y 5 AÑOS: un monitor o monitora por cada 20 alumnos o fracción superior a 7
- EDUCACIÓN PRIMARIA: un monitor o monitora por cada 30 alumnos o fracción superior a 10.

Corresponde a los/as monitores/as:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Ir identificado convenientemente, con el vestuario adecuado, y con un aspecto que responderá a las normas de higiene requeridas por las características del trabajo.
- c) Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el presente Proyecto educativo de comedor.
- d) Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios, así como al desarrollo de actividades educativas contempladas en el Programa anual del comedor.
- e) Trasladar al comedor a todos los/as alumnos/as siguiendo las normas establecidas, pasando previamente por los servicios para las tareas del aseo personal y procurando que respeten las instalaciones y el material de las aulas de las que hacen uso durante el horario de funcionamiento del servicio.
- f) Colaborar con el alumno o la alumna cuando sea necesario para facilitar su alimentación en función de la edad o de circunstancias personales (pelar la fruta, cortar la carne, eliminar espinas del pescado, etc.) sin que por ello se pierda de vista la necesidad de potenciar la autonomía en su alimentación.

- g) Enseñar al alumnado usuario a desenvolverse con corrección en la mesa, a manejar debidamente los cubiertos y la servilleta, a mantener una postura adecuada y cualquier otro hábito de comportamiento en la mesa.
- h) Controlar la utilización de un tiempo adecuado para las comidas, así como la ingesta de los alimentos por parte del alumnado, procurando que éstos coman adecuadamente.
- i) Prestar especial atención a los/as niños/as que presentan hábitos de alimentación no adecuados (no comen, juegan con la comida, rechazan algún tipo de alimentos, comen deprisa, etc.) e informar al encargado/a del comedor para tomar las medidas oportunas.
- j) Respetar en todo momento el Proyecto educativo de comedor y el Programa anual de comedor, así como al alumnado y al resto de personal tanto del servicio de comedor, como del centro en general.
- k) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario del centro escolar.
- l) Tomar nota de todas las incidencias que se produzcan durante la comida y subirlas a la App
- m) Procurar que los/as alumnos/as no alteren la organización de las aulas utilizadas, dejándolas en el mismo estado al finalizar su uso.
- n) En el caso de los/as alumnos/as más pequeños/as, crear hábitos de descanso tras el período de la comida adecuando un espacio en el centro específicamente destinado a ello.

La contratación de los/as monitores/as de comedor quedará incluida dentro de la contratación del servicio de comedor, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de dicho personal. El encargado/a de comedor junto con el Director/a del centro informará a la empresa de las características del centro, el Proyecto Educativo de Comedor, para que así se contrate al monitoraje más acorde a la idiosincrasia y peculiaridades del centro educativo.

El personal docente puede ser contratado como monitor/a de comedor por parte de la empresa prestataria del servicio, siempre que se les autorice la compatibilidad de actividades por parte de la Consellería competente en materia de personal docente. Su retribución correrá a cargo de la empresa prestataria del servicio.

La Dirección del centro, oída la comisión de comedor, podrá rechazar de forma justificada y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el

comedor escolar y cuyo comportamiento contravenga lo estipulado en cuanto a sus obligaciones. En este caso la empresa deberá sustituirlo inmediatamente.

3.2.- LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La empresa elegida prestará sus servicios al Centro aportando cada curso escolar el personal suficiente, tanto de personal de cocina como de monitores/as, de acuerdo con las ratios establecidas en la normativa. Asimismo, el personal contratado deberá cumplir las exigencias establecidas en la normativa vigente. La empresa prestataria del servicio se ajustará al cumplimiento de la legislación vigente en materia de comedores colectivos, medidas sanitarias y todas aquellas de carácter laboral, social y derivadas del convenio colectivo de aplicación, asumiendo todas las responsabilidades laborales del personal contratado. Asimismo estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente y en el presente Proyecto educativo del comedor.

Corresponde a la Empresa prestataria del servicio de comedor:

- a) Distribuir a todos los comensales el menú, de forma que las familias estén informadas de lo que comen sus hijos e hijas y puedan programar sus cenas.
- b) Proporcionar los menús ajustándose al plan mensual elaborado por la dietista y el departamento de nutrición, con el visto bueno del encargado/a de comedor y la dirección del centro.
- c) Resolver contrariedades para que bajo ningún concepto los/as alumnos/as queden sin comer.
- d) Cuidar del mantenimiento de la limpieza diaria de las instalaciones, los electrodomésticos y el resto de los utensilios, así como otros aspectos recogidos en su manual de autocontrol.
- e) La formación de los/as monitores/as y del personal de cocina.

4.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

4.1.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

4.1.1.- Duración del servicio, de la jornada y salida del Centro

El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y atención educativa del mismo, durante todos los días lectivos del curso escolar.

El comedor escolar ofrecerá su servicio ordinario durante el período comprendido entre los meses de septiembre a junio.

Los/as alumnos/as que asistan al comedor permanecerán en el centro hasta la finalización del servicio. El horario del Comedor Escolar será:

- . Septiembre: de 13 a 15 horas, de lunes a viernes.
- . Octubre a mayo: de las 12.45 horas hasta las 15:00 horas de lunes a jueves.
- . Octubre a mayo: los viernes de 13 a 15 horas.

Durante este tiempo, los/as menores estarán custodiados en el recinto escolar por el personal de la empresa del comedor, sin abandonar el mismo, salvo expresa autorización presencial y por escrito de los padres, madres o tutores/as legales del alumnado o personal autorizado debidamente por ellos mismos (rellenando previamente el modelo de justificante de salida del centro y entregándolo al personal responsable del servicio).

4.1.2.- Capacidad del comedor

El comedor escolar del CEIP COMUNITAT VALENCIANA tiene capacidad para turnos de unos 150 comensales. En caso necesario se realizarán varios turnos.

4.1.3.- Presentación de solicitudes y publicación de alumnado admitido

Las familias interesadas en la utilización del servicio de comedor escolar, deberán presentar la solicitud en la Secretaría del centro siguiendo el modelo del **ANEXO I**, durante los primeros días del mes de septiembre o en junio. Con posterioridad al inicio del curso escolar y siempre que haya plazas libres se podrá solicitar la asistencia al comedor escolar para el resto del curso, presentando la solicitud en el despacho de dirección o a la encargada/o de comedor.

Corresponde al Consejo escolar del centro la selección, admisión y/o organización de distintos turnos del alumnado usuario del servicio de comedor escolar según la normativa vigente siempre que existan problemas de espacio.

El Consejo escolar del Centro aprobará las cuotas del servicio, de acuerdo a los máximos fijados por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

4.1.4.- Diversificación de menús

Los menús ofrecidos por el servicio son iguales para todos los comensales, salvo casos especiales previstos en la normativa:

- . Alergias e intolerancias alimentarias: irán acompañadas de un informe médico y presentadas por escrito a la Encargada de comedor.
- . Los cambios de menú por enfermedad puntual (bajas en colesterol, azúcares...) también serán comunicadas por escrito y con informe médico siempre al encargado/a de comedor.
- . Las indisposiciones puntuales (dieta blanda un día puntual) serán comunicadas antes de las 9:30h a la encargada de comedor, bien por teléfono bien por escrito, dirigida ella.
- . Motivos religiosos o ideológicos: igualmente por escrito en la ficha de comedor indicando qué tipo de dieta debe seguir. Mensualmente se le entregará el menú diseñado para cumplir con ese fin.
- . Por otro lado, en los días de salidas extraescolares, el comedor facilitará a los comensales una bolsa de comida con alimentos y bebida.
- . Mensualmente en la página web del centro se publicará el menú basal. No se repartirá en papel ya que éste estará también expuesto en las clases, en la entrada al centro y en el comedor escolar.

4.1.5.- Administración de medicamentos

Si el médico prescribe cualquier tipo de medicación a un usuario de comedor, el director/a o el encargado/a de comedor podrá suministrarla siempre que las familias hayan aportado la autorización pertinente siguiendo el modelo **ANEXO II**.

Cuando un alumno se encuentre malo, tenga un accidente o necesite atenciones especiales se seguirán los siguientes protocolos:

- Valoración de la gravedad por parte del personal encargado del servicio del comedor: director/a y encargado/a
- Si se considera leve, se le atenderá en base a eso.
- En caso de valoración dudosa se avisará a la familia informando de la situación para que ésta valore la situación y tome la decisión pertinente.
- Si se considera grave, se atenderá al herido, se llamará al 112 y a la familia para poner en marcha el protocolo de actuación.
- En caso de no localizar a la familia, el personal del centro tomará las decisiones oportunas para atender y dar respuesta al alumno/a.

4.1.6. Normas de disciplina

Durante el periodo de comedor regirán las normas de disciplina y de convivencia establecidas en nuestro PEC, las recogidas en este Proyecto educativo de comedor y desarrolladas más extensamente en el NOF del centro. Cualquier incidencia sucedida en el comedor con los/as alumnos/as será comunicada a la Dirección del Centro en el menor tiempo posible.

4.2.- NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

4.2.1.- Organización de grupos, turnos y actividades

Unos días antes del inicio del servicio, los/as monitores/as acudirán al centro para:

1. Organizar los grupos de alumnos/as que les han sido asignados siguiendo las instrucciones de los tutores/as del alumnado y del encargado/a del comedor.
2. Organizar los espacios donde se distribuirán los grupos.
3. Llevar a cabo actividades de adaptación al comedor escolar para el alumnado escolarizado en los niveles de 3 años de la Etapa Infantil (visitas a las clases antes del inicio del comedor para conocerlos y enseñarles las instalaciones).

4.2.2.- Reuniones con las familias

Previamente al inicio del servicio de comedor escolar, a finales del mes de junio o inicios del mes de septiembre, el personal responsable del comedor realizará una reunión informativa para las familias del nuevo alumnado, en la que resolverá todas las dudas de los mismos y les explicará el funcionamiento general del servicio de comedor.

Durante el curso escolar, el/la encargado/a de comedor tendrá un horario diario de atención a familias para garantizar una adecuada prestación del servicio.

Además se contemplan las siguientes actuaciones:

- Ayuda en la App de la empresa para la información sobre cómo han comido sus hijos/as.
- Actualización de menús y actividades en la página web del centro.
- Circulares a principio de curso sobre las normas fundamentales de comedor.
- Recordatorio puntual de las principales normas cuando se observe una relajación de la norma.
- Charlas informativas sobre el servicio de comedor.
- Informaciones puntuales sobre cualquier cambio.

- Ayuda e información sobre becas de comedor: publicaciones de solicitud, de resoluciones, de recursos...

4.2.3.- Programación de actividades por Etapas

De forma anual, se revisan las distintas rutinas que tendrán los/as monitores/as en función del grupo asignado. Se incluirá en la Programación anual del comedor. Este documento es muy útil a la hora de faltas de asistencia del personal habitual, ya que delimita en cada uno de los tiempos del servicio las distintas actuaciones.

Entre otras actividades que puedan surgir se establecen:

- Charlas sobre alimentación y nutrición
- Actividades programadas por la Empresa de comedor
- Escuelas Deportivas Municipales de Valencia: escuelas gratuitas por la condición de Centro de Acción Singular. Se solicitarán actividades distintas desde Infantil 4 años hasta 6º de Primaria, no en Infantil 3 años ya que esta edad no la contempla el Ayuntamiento.
- Actividades del AMPA
- Programa de Salud bucodental: en colaboración con el departamento de la Consellería de Salud

4.2.4.- Consideraciones generales en el desarrollo del servicio

El alumnado entrará al comedor por grupos y en orden, siempre acompañados de su monitor/a y procederán a sentarse correctamente en el sitio asignado. Durante la comida, cada monitor/a tendrá a su cargo un grupo de comensales, a quienes orientará en el uso correcto de los cubiertos y/o otros útiles. En caso de necesidad ayudarán y enseñarán a los más pequeños a partir la carne o pelar la fruta, tomando nota de aquellos /as alumnos/as que sistemáticamente no coman, y, en general, resolviendo las incidencias que se presenten.

En el comedor la labor de los/as monitores/as es fundamentalmente educadora. Se velará por que se sirva y consuma una cantidad adecuada de comida, de forma que los/as alumnos/as coman todo tipo de alimentos, no sólo aquellos que les apeteczan o les gusten más. Los/as cuidadores/as vigilarán que todos/as los/as alumnos/as terminen su comida.

No se tirarán las sobras del plato sin la previa revisión y autorización por parte del monitor/a. Al finalizar la comida, los/as alumnos/as llevarán sus utensilios a la mesa de recogida, depositándolos en el lugar adecuado. Finalmente, saldrán del comedor, siempre acompañados de los/as monitores/as y procederán a lavarse manos y dientes. Los/as más

pequeños/as serán ayudados por los/as monitores/as, mientras que los/as mayores realizarán su limpieza autónomamente.

Si algún alumno/a rechaza sistemáticamente y durante unos días la comida programada en el comedor, se pasará un informe a la familia y se estudiará la conveniencia de su continuidad. En ningún caso se le obligará a ingerir los alimentos, lo cual no quiere decir que no se le deba animar a comer, o al menos probar, algo de lo servido en el plato.

Los/as cuidadores/as tomarán nota de las incidencias relativas a la ingesta de alimentos y a la actitud de los alumnos/as. Estas notas se verán reflejadas en la App de la empresa elegida para que las familias estén constantemente informadas.

En los casos en los que sea necesario, los/las cuidadores/as recogerán, por escrito, siguiendo los modelos de partes de disciplina establecidos en el **ANEXO III** las incidencias o infracciones significativas que se produzcan por parte de los/as alumnos/as.

Este parte será entregado a la Dirección del Centro para que se adopten las medidas disciplinarias que se estimen oportunas y, a su vez, se comunique a las familias de dichos alumnos/as estas incidencias o infracciones, siguiendo lo establecido en el apartado de incumplimiento de las normas básicas de convivencia.

También se anotará en el Registro de comedor, todas aquellas incidencias importantes (caídas, charlas, curas....)

Aclaración: Registro de Comedor: libro depositado en Conserjería para apuntar todas las incidencias importantes acaecidas en tiempo de comedor. Además el/la encargada de comedor junto con la dirección del centro estudiará la forma de comunicar el incidente a la familia así como en qué momento.

4.2.5.- Comunicación con los/as profesores/as tutores/as

Es fundamental la comunicación entre los/as monitores/as y el/la tutor/a de cada grupo. Por ello, el servicio de monitores/as del comedor llenará un documento (Registro de Comedor) en el cual dejarán constancia de las observaciones diarias que se hayan producido durante el desarrollo del servicio (problemas de disciplina, alumnos/as que han abandonado el centro acompañados de sus familias, etc.). El/la encargado/a de comedor informará de lo más importante a cada tutor/a antes de comenzar las clases de la tarde, así como el tratamiento que ha llevado el caso.

4.2.6.- Menaje, seguridad e higiene

- El menaje del comedor será el solicitado y concedido por parte del Jefe de los Servicios Territoriales de Cultura y Educación, del cual se hará inventario y reposición a medida que sea necesario.
- Del fondo económico del comedor se repondrán los útiles básicos (cubiertos, vasos, bandejas, platos...) a medida que sea necesario.
- Todas las personas que tengan algún contacto con los alimentos en su recepción, manipulación o distribución, deberán estar en posesión del carnet de "manipulador de alimentos", expedido por la Autoridad Sanitaria Municipal así como cumplir cualquier otra titulación que la legalidad exija.
- El almacenamiento de basuras y restos de comida se hará fuera de la zona de manipulación de alimentos en cubos o recipientes higiénicos que deberán evacuarse y limpiarse diariamente.
- Los productos utilizados en la limpieza del comedor, se almacenarán separadamente de los alimentos y se etiquetarán de forma clara y visible para evitar accidentes.
- Despues de cada jornada de comidas, o antes si es necesario, se limpiarán todos los útiles empleados en la manipulación de alimentos, mesas, sillas y se dispondrá en los lugares que corresponda, evitando desorden.
- Los suelos nunca serán barridos en seco para evitar que se origine polvo. En ningún caso se hará el barrido cuando se estén manipulando los alimentos o en el momento en que los comensales se hallen en la mesa.
- El lavado de los utensilios e instrumentos de la cocina y comedor se efectuará en el lavavajillas por su higiene y rapidez, siempre en el día y a las temperaturas higiénicas recomendadas.
- Queda terminantemente prohibida la estancia de animales domésticos (perros, gatos, etc) en los locales o zonas donde se encuentren los alimentos.
- Tanto el comedor escolar como la empresa adjudicataria de este servicio, deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa europea, estatal y autonómica vigente en materia higiénico-sanitaria y alimentaria.

4.3.- PRECIOS Y FORMA DE PAGO

El precio de la minuta será el establecido para cada curso escolar mediante las Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes.

- El alumnado beneficiario de ayudas de comedor deberá abonar la diferencia entre el importe de la ayuda y el precio de la minuta en el período establecido.
- El alumnado no beneficiario de ayudas deberá abonar la totalidad del precio de la minuta establecido mediante resolución de la Dirección General de Centros Docentes publicada al inicio del curso escolar.
- La falta al comedor escolar será comunicada antes de las 9:30h. Si no es justificada la falta al servicio, se cobrará el día. Las faltas justificadas no serán objeto de cobro.

El abono del servicio de comedor escolar se hará a mes vencido, en los diez primeros días del mes a través de domiciliación bancaria o adeudo en cuenta que harán las familias tras recibir el recibo correspondiente. Todo será a través del banco, nunca en efectivo.

En caso de devolución de recibos o de impago, se notificará a las familias para que realicen la correspondiente transferencia bancaria o que se pongan al día en el pago.

La falta de pago del recibo objeto de devolución o del recibo informado, será estudiada por la Comisión del comedor del Consejo Escolar para establecer unas líneas de actuación con la familia consecuentes con la situación que pueda estar pasando la familia en ese momento (implicación y empatía con la familia). Se realizará un Plan de pago consensuado con la familia implicada y acorde a su situación, en el caso de no cumplirse lo acordado en dicho plan se estudiará la posibilidad de no poder hacer uso de los servicios de comedor.

Del mismo modo, aquellos/as alumnos/as usuarios del servicio que tengan pendiente algún pago del curso anterior ya no podrán utilizar el servicio de comedor hasta haber saldado la totalidad de la deuda, siempre que así lo considere la Comisión del comedor del CE del centro tras estudiar el caso y dar otras posibles soluciones.

4.4.- SELECCIÓN Y ADMISIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR

En el caso de que existiese mayor número de solicitudes que plazas en el comedor escolar, corresponderá al Consejo escolar del Centro la selección y admisión del alumnado usuario del servicio. El hecho de que un/a alumno/a haya sido usuario del servicio en el curso anterior no presupone que lo sea para los siguientes cursos escolares.

El orden de preferencia en este caso es el siguiente:

- a) Alumnado usuario del transporte escolar beneficiario de la ayuda de comedor.

- b) Alumnado beneficiario de ayuda asistencial de comedor.
- c) Alumnado usuario del transporte escolar sin beneficio de ayuda de comedor.
- d) Alumnado cuyos padres o tutores legales trabajen, o, en el caso de familias monoparentales, que el padre, la madre, tutor o tutora tenga incompatibilidad de su horario laboral con el horario escolar del alumno. En este caso, para su justificación, deberá presentarse declaración jurada y certificación suficiente donde conste la incompatibilidad de horarios.
- e) Alumnado ordenado, de mayor a menor número de hermanos, según el número de hermanos y hermanas que están matriculados en el centro docente y para los cuales se desea utilizar el servicio de comedor.
- f) Alumnado de otros centros docentes cercanos que no tengan servicio de comedor, siguiendo la priorización establecida con anterioridad y con la necesaria autorización de la dirección territorial competente en materia de educación.
- g) Personal docente y no docente que preste servicios en el centro docente.
- h) Personal docente y no docente que preste servicios en otros centros docentes.

En caso de empate, se realizará sorteo público entre las familias solicitantes, accediendo al servicio de comedor todos los hijos e hijas que pertenecen a la misma unidad familiar para los que se solicitó el servicio. En el caso de existir listas de espera para utilizar el servicio de comedor, cualquier alumno/a que no asista al comedor durante más de dos semanas sin causa justificada causará baja del servicio, ofreciéndose esa plaza al siguiente en la lista.

ALTAS EN EL COMEDOR

- Para darse de alta en el comedor escolar se rellenará el **ANEXO I**, se comprobará que no es deudor/a del servicio y se procederá a introducirlo/a en las listas pertinentes.

BAJAS EN EL COMEDOR

- Voluntariamente y siempre que se solicite con la debida antelación, dejando abonadas todas las mensualidades.
- Si el comportamiento o conducta es contraria a las normas de convivencia, la Comisión de Comedor recomendará la privación del tiempo de comedor, sí se le dará la comida pero al finalizar ésta el alumno/a deberá ser recogido para irse a su casa.

- Por falta de pago del mes vencido.

4.5.- BALANCE FINAL Y TRIMESTRAL DEL COMEDOR

- La dirección del centro solicitará el menaje necesario para el mejor funcionamiento del comedor escolar (mobilario, lavavajillas, cocina. etc.) al organismo pertinente.
- Trimestralmente y una vez finalizado el funcionamiento del comedor escolar, la dirección del centro presentará el **balance económico** trimestral y/o final, detallando los ingresos y gastos habidos, así como el saldo de cierre al Claustro de profesores y al Consejo Escolar. Cumplirá con la Conselleria de Educación, el departamento de comedor, con toda la documentación que le sea requerida (balances de Itaca, modelos de hacienda...)

4.6.- PLAN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE COMEDOR

- El Servicio de Comedor está incluido en el **PLAN DE AUTOPROTECCIÓN** y **EVACUACIÓN** establecido para el centro adaptándolo a los tiempos y espacios utilizados durante este servicio. Se realizarán simulacros periódicos y se educará a los alumnos y educadores para garantizar una correcta cultura de autoprotección. Se harán los simulacros pertinentes.
- El Servicio de Comedor cumplirá la normativa establecida por el centro sobre la **ADMINISTRACIÓN de medicamentos**.
- En caso de caída, accidente, enfermedad repentina... de alguno de los comensales, el personal que atiende el Servicio de Comedor ofrecerá los **PRIMEROS AUXILIOS** y tomará las medidas que considere oportunas y que estén a su alcance para evitar males mayores (curas básicas, aplicación de hielo en golpes, toma de la temperatura, inmovilización del herido, aviso a los padres, aviso a los Servicios Asistencia Médica Urgente, traslado a un centro hospitalario...). Cualquier situación de emergencia deberá quedar reflejada en el libro de incidencias que está a disposición del personal educador en la Conserjería del Centro.

5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR Y DE LAS FAMILIA

ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.

5.1.- ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO: derechos y obligaciones

El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene **derecho** a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- c) Participar en las actividades educativas programadas.
- d) Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

El alumnado usuario del servicio está **obligado** a:

- a) Aceptar y respetar el Proyecto educativo del comedor.
- b) Observar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia, mostrando respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- c) Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones en todo momento, durante todo el tiempo de prestación del servicio. Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- d) Participar en las actividades educativas programadas. Comer, al menos, una cantidad mínima y variada.
- e) Practicar las normas básicas de higiene personal. No salir al exterior del centro si no son recogidos por sus padres o personas debidamente autorizadas. Cuando algún alumno/a no cumpla las normas establecidas se atenderá a lo dispuesto en cuanto a las normas de disciplina y sanciones correspondientes.

5.2.- FAMILIAS: derechos y obligaciones

Los padres, madres o tutores/as legales del alumnado tendrán **derecho** a:

- a) Ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor escolar.
- b) Ser informados de cualquier incidencia relevante acaecida durante el horario de servicio de comedor en relación a su hijo/a.
- c) Ser informados periódicamente de la conducta alimentaria de su hijo/a.

- d) Ser informados periódicamente de la realización de las actividades programadas a la hora del comedor por parte de su hijo/a.

Los padres, madres o tutores/as legales del alumnado están **obligados** a:

- a) Abonar en el período establecido las cuotas correspondientes.
- b) Favorecer el adecuado cumplimiento de las normas establecidas en el Proyecto educativo del comedor, así como cooperar en su desarrollo.
- c) Comunicar al centro por escrito las posibles alergias, regímenes especiales o enfermedades de sus hijos/as mediante el correspondiente certificado médico.
- d) Comunicar cualquier incidencia que se produzca en el servicio de comedor escolar al centro.
- e) Comunicar las faltas de asistencia al comedor de su hijo/a al/ a la persona responsable del comedor durante la primera sesión lectiva de la mañana. Para poder descontar los días de no asistencia al comedor, las familias deberán justificar debidamente estas faltas así como comunicarlas antes de las 9,30 de la mañana.
- f) No acceder a las dependencias del comedor escolar, salvo autorización especial otorgada por la persona responsable del servicio o de la dirección del centro escolar.

5.3. Derechos y deberes del personal de cocina y educadores

Su vinculación contractual dependerá de la empresa concesionaria del servicio de comedor, teniendo una competencia suficiente para el desarrollo de las funciones propias del lugar del trabajo.

Este personal será contratado con el número determinado por las distintas instrucciones de la Consellería de Educación.

Resumen de algunos de sus **derechos**

- Ser respetados por toda la Comunidad Educativa en su dignidad moral y personal.
- Ser informados y/o consultados ante cualquier cambio que afecte al servicio de comedor.
- Utilizar el edificio, materiales e instalaciones de acuerdo a la programación.
- Ser respetados/as en su horario laboral.
- Realizar su trabajo de acuerdo a la normativa de higiene, salud y seguridad pertinentes.

Resumen de algunas de sus **obligaciones**

- Cumplir el horario establecido.
- Atender y custodiar al alumnado durante el tiempo de comedor.

- Realizar las actividades que proponga la empresa concesionaria conforme al Proyecto Educativo de Comedor así como al Programa Anual de Comedor.
- Tratar a toda la Comunidad Educativa con respeto y corrección.
- Cooperar en favorecer un ambiente educativo que garantice el cumplimiento del Proyecto Educativo de Comedor.
- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- Justificar las faltas de asistencia o retraso ante la empresa adjudicataria.
- Mantener las instalaciones del centro en buen estado de funcionamiento e higiene comunicando las posibles deficiencias.

6.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA. FALTAS Y SANCIONES

Normativa: *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.*

WEB: <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

El incumplimiento de la normativa establecida en el Proyecto educativo del comedor por parte de los usuarios del servicio supondrá una infracción y por tanto, dicho comportamiento deberá ser estudiado y valorado por parte de los responsables del servicio. Según la mayor o menor gravedad de las infracciones se clasifican en faltas contrarias a la convivencia o en faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, aplicándose las medidas correctoras correspondientes.

Las medidas correctoras serán aplicadas por los responsables del servicio de comedor, habiendo escuchado a todas las partes implicadas y dando conocimiento del hecho al tutor/a del alumno/a y a los padres, madres o tutores/as legales de los mismos. Para ello se llenará adecuadamente el parte de disciplina correspondiente, siguiendo los modelos del **ANEXO III**, será firmado por los padres del alumno/a y será entregado a la Dirección del centro para su custodia. Los partes de disciplina y las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar teniendo el centro que destruir toda la documentación al respecto.

6.1. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

. El alumnado entrará al comedor con el grupo correspondiente y puntualmente con el monitor de referencia, después de lavarse las manos, ocupando el puesto que cada uno tenga asignado.

. El alumnado comerá utilizando los cubiertos adecuadamente. Los más pequeños/as serán ayudados por el monitor/a.

. El alumnado a partir de 3º de Educación Primaria, participará y ayudará en las tareas diarias que les sean asignadas (subir sillas, apilar su bandeja...)

. Se abandonará el comedor cuando se acabe de comer toda la comida servida. Si algún alimento no gusta se le ayudará a ingerir menos cantidad pero se le brindará la oportunidad de ir probándolo para que así aumente su gusto por todos los alimentos, ingredientes y formas de cocinado. Este punto es muy importante, ya que dada la diversidad del alumnado del centro, la gran mayoría tiene unas costumbres culinarias muy distintas a las de aquí.

. Tras la comida y antes de incorporarse a las actividades programadas, será necesario lavarse las manos y los dientes (programa bucodental con la Consellería de Sanidad y Bienestar Social)

. Durante el periodo de comedor se guardará el orden, no se permitirá levantar el tono de voz, hacer ruidos desagradables, levantarse sin motivo, lanzar comida...

. Se tratará con respeto tanto a las personas que atienden el comedor como al resto de compañeros/as estando prohibidos los insultos, peleas, amenazas y cualquier actitud agresiva, violenta o denigrante. Si se da alguna situación descrita o similar, se establecerá el protocolo de la Comisión de Convivencia del centro.

. El alumnado facilitará su control situándose en los lugares señalados por el monitoraje para el desarrollo de las distintas actividades.

Además en el Decreto se expone:

Derecho:

7. El alumnado tiene derecho a la protección de la salud y a su promoción. Este derecho se tiene que traducir en: a) La promoción de la actividad física y del ocio saludable, desde una perspectiva educativa y comunitaria. b) La promoción de hábitos alimentarios sanos y de menús saludables en el caso de los comedores escolares.

Deberes:

5. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones.

Este deber implica: a) Cuidar y respetar las instalaciones y el equipamiento del centro, incluidas las del comedor y el transporte escolar, los sistemas de emergencia y los diferentes materiales empleados en la actividad educativa.

6.2.- FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Se considerarán faltas contrarias a la convivencia todas aquellas que afecten de una manera leve y transitoria el funcionamiento del comedor, así como a la convivencia entre los usuarios del mismo.

NORMATIVA:

2. De acuerdo con el establecido en el artículo 18, las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia son:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas
 - h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.

Cuando se produzca cualquier falta se informará por escrito a la familia para su conocimiento. Si el incumplimiento de normas fuera persistente, se informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, para que ayude con el caso.

7.- LEGISLACIÓN

- a) Orden 53/2012, de 8 de agosto, modificada por la Orden 43/2016, de 3 de agosto, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la conselleria con competencia en materia de educación.
- b) ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la conselleria con competencia en materia de educación
- c) Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat (DOGV 8323, 22.06.2018).
- d) Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. En el artículo 40, sobre las medidas especiales dirigidas al ámbito escolar, se determina, entre otras actuaciones, que las autoridades competentes tienen que velar para que las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares sean variadas y equilibradas y estén adaptadas tanto a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad, como

a las necesidades especiales del alumnado en cuanto a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exigen. Por lo tanto, mediante el certificado médico correspondiente, que acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudican su salud, los centros tienen que elaborar menús especiales, adaptados a estas alergias o intolerancias. Se tienen que garantizar menús alternativos en el caso de intolerancia al gluten.

- e) Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, en el capítulo XV, sobre el derecho a una alimentación adecuada, en el artículo 82, sobre «criterios de diversidad en los menús», determina que «los alimentos que se proporcionan en todo tipo de menús y acontecimientos para la infancia o la juventud tienen que garantizar la igualdad en la diversidad, ya sea por razones médicas, religiosas o culturales, y ofrecer alternativas».
- f) Decreto 122/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el precio público por el servicio de comedor prestado por los centros de enseñanza infantil de la Generalitat Valenciana.
- g) Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- h) Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.

8.- ANEXOS

- 8.1.- ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA PARA COMEDOR
- 8.2.- ANEXO II: MODELO SUMINISTRACIÓN MEDICACIÓN EN HORARIO DE COMEDOR
- 8.3.- ANEXO III: MODELOS DE PARTES DE DISCIPLINA



6. SERVICIO COMEDOR ESCOLAR

DATOS DEL ALUMNO/A			
Nombre		Apellidos	
Domicilio			
Nº	CP	Población	Fecha nacimiento
Nombre y apellidos padre/tutor			
Telf. 1		Telf.2	Correo @
Nombre y apellidos madre/tutora			
Telf. 1		Telf.2	Correo @
Nombre y apellidos de la persona que recogerá al alumno/a a la hora del comedor			

MODALIDAD DE USUARIO (Marque con una cruz)			
Modalidad de usuario		Tipo de beca	Observaciones (concretar los días fijos de comedor)
	FIJO CONTINUO (de lunes a viernes)		
	FIJO DISCONTINUO (uno, dos, tres o cuatro días fijos a la semana)		

CAMBIO DE MENÚ (Marque con una cruz)	
	Intolerancia alimentaria Especifique la alergia:
	Motivos religiosos Especifique los alimentos:
	Otros motivos Especifique:

Para solicitar cualquier cambio en el menú, es imprescindible adjuntar el **certificado médico** para las alergias alimentarias y la petición por escrito del parent/madre/tutor/a para los motivos religiosos.

Valencia, a de de 20

Edo.:



**SOLICITUD A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA
SUMINISTRAR MEDICACIÓN U OTRA ATENCIÓN EN HORARIO ESCOLAR**

Sr/Sra..... Con NIF..... con
domicilio a los efectos de notificación en
localidad....., CP....., provincia.....,
teléfonos:/....., correo electrónico
..... padre, madre, tutor legal del alumno
..... del curso del CEIP COMUNITAT
VALENCIANA.

SOLICITA

A la persona responsable de la dirección del centro educativo que arbitre los medios necesarios para administrar la medicación/la atención específica, según la prescripción e indicaciones médicas que se adjuntan.

Documentación que se aporta (OBLIGATORIO):

Informe médico con diagnóstico o receta con el tratamiento que se debe seguir en
horario escolar.

En Valencia a de de 20.....

Firmado NIF

FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DEL COMEDOR

QUIÉN PRESENTA EL PARTE:		FECHA:
ALUMNO/A:	CURSO:	
TIPO DE FALTA ESCOLAR		
<input type="checkbox"/> Actos de indisciplina (no obedece, se burla). <input type="checkbox"/> Actos que alteren el desarrollo del servicio de comedor. <input type="checkbox"/> Injurias y ofensas al personal del servicio y/o a los compañeros. <input type="checkbox"/> Hurto y deterioro de materiales del comedor, del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> Acciones perjudiciales para la integridad y la salud. <input type="checkbox"/> Manipulación de la documentación del centro. <input type="checkbox"/> Negativa a trasladar la información entre padres y el comedor escolar. <input type="checkbox"/> Negativa sistemática a llevar el material requerido.		<input type="checkbox"/> Utilización inadecuada del equipamiento del comedor o del centro escolar. <input type="checkbox"/> Uso de móviles, aparatos de sonido o electrónicos. <input type="checkbox"/> Actos que impidan a los compañeros el derecho y el deber de comer o de realizar las actividades. <input type="checkbox"/> Incitación a cometer faltas contrarias a las normas. <input type="checkbox"/> Negativa a cumplir las medidas correctoras. <input type="checkbox"/> Uso inadecuado de infraestructuras o equipos materiales del comedor o del centro. <input type="checkbox"/> Desobediencia de las normas generales del servicio de comedor o del centro.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:		
FIRMA RESPONSABLE:		
MEDIDA CORRECTORA APLICADA		
<input type="checkbox"/> a) Amonestación verbal. <input type="checkbox"/> b) Comparecencia ante el Encargado del Comedor o la Directora. <input type="checkbox"/> c) Amonestación por escrito dirigida a los padres. <input type="checkbox"/> d) Retirada de teléfonos móviles u otros aparatos. <input type="checkbox"/> e) Realización de tareas educadoras en horario de comedor: _____ días (hasta 5 días).		<input type="checkbox"/> f) Privación de tiempo de recreo en horario de comedor: _____ días (hasta 5 días). <input type="checkbox"/> g) Suspensión del derecho a participar en las actividades organizadas en horario de comedor (hasta 5 días): Días: _____ Fecha: _____ <input type="checkbox"/> h) Suspensión del derecho de asistencia al comedor (hasta 5 días). Días: _____ Fecha: _____
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA APLICADA:	LA DIRECTORA:	
FIRMA PADRE/MADRE o TUTOR/A LEGAL:	FECHA:	